



REF.: EXTINGASE SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y. SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO N° 1658

PARRAL, 10 de Abril del 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 141 del 28/02/2013 que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del Municipio, entre ellos, los Decretos Exentos"

DECRETO:

EXTINGASE, a partir del 1° de Mayo del 2013, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **06 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 14 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 04 servicios con una intensidad del 100%**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretario Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal



PRU/IDH/ARC/EOU/RCC/pcc

DISTRIBUCION:

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- 6.- Intendencia